

RESOLUCIÓN Nº41

(Ex RESOLUCIÓN Nº47 - ACTA 804 del 23/10/2024)

(Acta Nº715 – 25/07/2022)

VISTOS:

En la Resolución Nº 20/2012 (Consta en Acta Nº 336 – Ahora Resolución Nº14 Acta 80), en su artículo 1º reza: “Derogar el artículo 2º de la resolución 13/2010 en su actual redacción quedando de la siguiente forma: El monto promedio anual de la Unidad Psicológica, definida en la Resolución Nº13/2010 (ahora Resolución Nº8 acta 804), será calculado semestralmente, entrando en vigencia el nuevo valor a partir del mes siguiente”.

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad atravesamos un índice inflacionario elevado, generando una inestabilidad constante de nuestro país,

Que la UP (unidad psicológica) es el regulador del funcionamiento administrativo y financiero del Colegio,

Que el cálculo de la Unidad psicológica determinado en el año 2012 se estableció por la Resolución Nº 20 (Ahora Resolución Nº14 Acta 804), en la que se expresa que la actualización será semestral, respondiendo a una situación económica de mayor estabilidad,

Que es fundamental actualizar dicha Resolución por las imperantes condiciones macroeconómicas que tenemos en la actualidad,

Que el tema ha sido analizado por esta Comisión Ejecutiva, en virtud de los cual y en uso de sus facultades;

LA COMISION EJECUTIVA DEL COLEGIO DE PSICOLOGOS DE NEUQUEN – DISTRITO I

RESUELVE:

Artículo 1º: Derogar el artículo 1 de la Resolución n.º 20 (Ahora Resolución Nº14 Acta 804), de la Comisión Ejecutiva del Colegio de Psicólogos de Neuquén – Distrito I y, en consecuencia, modificar el artículo 2º de la resolución 13/2010 en su actual redacción quedando de la siguiente forma: “El monto promedio anual de

la Unidad Psicológica, definida en la Resolución Nº 13/2010 (ahora Resolución Nº8 acta 804), será calculado mensualmente (todos los días 1 de cada mes), entrando en vigencia el nuevo valor a partir del mes siguiente”.

Artículo 2º: Notifíquese, regístrese y archívese. -